



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

5 DE FEBRERO DE 2021

No. 529 Bis

Í N D I C E ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

 Cuadragésimo Cuarto Aviso por el que se da a conocer el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las Medidas de Protección a la Salud que deberán observarse derivado de la Emergencia Sanitaria por COVID-19

3

6

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación del Titular de la Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales
- ◆ Acuerdo por el que se habilitan Procedimientos y Trámites de la Dirección General del Registro
 Público de la Propiedad y de Comercio de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, que se señalan
 7

Alcaldía en Iztapalapa

 ◆ Acuerdo por el que se Crea el Sistema de Datos Personales denominado, "Visitas Domiciliarias para una Vida Libre de Violencia Familiar y de Género"

9

Continúa en Pág. 2

Índice

Viene de pág. 1

•	Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la "Acción Social Emergente para el Empleo a Familias cuyo Sostén Económico Falleció por COVID-19, o alguna enfermedad asociada, 2021"	13
•	Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, "Apoyo Alimentario de Emergencia, 2021"	19
•	Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, "Apoyo Económico a Personas en Situación de Vulnerabilidad, Extrema Gravedad y Urgencia para la Salud, la Vida, el Desarrollo de las Personas y las Familias, 2021"	26
•	Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Acción Social, "Apoyo Extraordinario y Único a los Mercados Públicos de Iztapalapa"	33
•	Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada, "Ingreso Familiar de Emergencia Mercomuna 2021"	37





ALCALDÍA IZTAPALAPA

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, ALCALDESA EN IZTAPALAPA, con fundamento en el Artículo 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, numeral 1, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VIII, XI, XIII, 12 fracción VIII, Apartado B numerales 1 y 3 Inciso a) fracciones XXXIV, XXXV y XXXVII y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4°, 6°, 16, 20 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI y XIII, 21, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 128 y 134 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACCION SOCIAL "APOYO EXTRAORDINARIO Y ÚNICO A LOS MERCADOS PÚBLICOS DE IZTAPALAPA"

1.- Nombre de la Acción: APOYO EXTRAORDINARIO Y ÚNICO A LOS MERCADOS PÚBLICOS DE IZTAPALAPA

2.- Tipo de Acción Social: Apoyo económico de emergencia a mercados públicos.

3.- Entidad Responsable

Alcaldía Iztapalapa a través de la Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana.

4.- Diagnostico

4.1 Antecedentes

La Alcaldía de Iztapalapa no tuvo en 2020 acción social alguna destinada a la mejor de la infraestructura de los mercados públicos de la demarcación.

4.2 Problema que atiende la acción:

La acción social busca atender las situaciones de emergencia a las que se enfrentan los comerciantes y usuarios de los mercados públicos de la demarcación. Las actividades que se realizarán permitirán evitar situaciones inminentes de riesgo que enfrentan los mercados.

4.3 Justificación

Los mercados en Iztapalapa son una de las fuentes principales de abasto para una población de más de un millón ochocientos mil habitantes. Tanto en términos de alimentos como en otros insumos, los mercados son uno de los nodos centrales en los que se articula el comercio en las colonias de la demarcación, especialmente en las colonias con mayor rezago. Aproximadamente, acuden a los 20 mercados públicos registrados en la demarcación 10,000 personas por día, lo que significa que la afluencia anual se eleva por encima de los tres millones.

Sin embargo, a pesar de su importancia, los 20 mercados públicos de Iztapalapa requieren, de manera urgente, atención en cuanto al mantenimiento de su estructura, la infraestructura de sus servicios como electricidad, agua potable y drenaje, así como atención a los servicios sanitarios que poseen. En igual medida para poder ofrecer un trato de digno a los compradores como para poder seguir siendo competitivos económicamente y contar con un espacio adecuado de trabajo. Es importante mencionar que muchos mercados cargan con importantes daños que fenómenos como sismos, inundaciones o presencia de grietas han causado, y que han deteriora su vida.

5. Definición de la población objetivo y beneficiaria

Se busca beneficiar a los 3,014 locatarios y usuarios de los mercados públicos en Iztapalapa en los 20 mercados públicos de la demarcación. Se plantea atender al total de mercados.

6. Objetivos Generales y Específicos

Contribuir al fortalecimiento e Impulsar la actividad económica de los Mercados Públicos mediante el apoyo a proyectos de cambio y mejoramiento a través de propuestas colectivas que presenten locatarios, para la ejecución de obras y/o trabajos destinados a la conservación, mantenimiento y mejoramiento en los centros de abasto que ofrezcan artículos de primera necesidad en las colonias de Iztapalapa en busca de su reactivación económica sin afectar su toque tradicional, la importancia cultural y la forma en que se desarrolla la economía y el comercio. Así como promover la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de política social.

7. Metas físicas

Se invertirán \$250,000.00 en cada uno de los 20 mercados públicos de la demarcación en proyectos de mejora de sus instalaciones. Los proyectos estarán destinados al mantenimiento de techos, muros, pisos, instalaciones sanitarias, infraestructura eléctrica, agua potable y drenaje. Se podrá intervenir más de un área o instalación.

8. Presupuesto

El Presupuesto autorizado es de hasta \$5, 000,000.00 (cinco millones de pesos 00/10 M.N.), del cual se destinarán \$250,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100) a cada uno de los 20 mercados de la demarcación.

9. Temporalidad

Inicio de la acción social 01 de Enero de 2021 Término de la acción social 31 De Agosto de 2021

10. Requisitos de acceso

- a) Presentar solicitud por escrito dirigido a la Unidad Responsable;
- b) Suscribir carta compromiso de cumplimiento de los Procedimientos, plazos y requisitos específicos que establezca la Unidad Responsable para la definición de las acciones y el uso del apoyo.
- c) Padrón de locatarios firmado por el 70% como mínimo del total de locatarios, en el que se otorgue el visto bueno para la realización del Proyecto.

10.2 Documentación

- 1.- Se solicitará copia del acta de asamblea vigente donde se asiente el nombramiento interno de los integrantes de las mesas directivas del mercado.
- 2.- Se solicitará el proyecto a realizarse.
- 3.- Se pedirá una solicitud del apoyo.
- 4.- Identificación oficial y CURP del representante legal de la administración del mercado.

12. Operación

a) La administración formalmente constituida en cada mercado ingresará una solicitud para el apoyo a la Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana de la Alcaldía de Iztapalapa en la cual se explicite el proyecto a desarrollarse realizarán asesorías técnicas para los beneficiarios que así lo soliciten en la elaboración de proyectos por parte de las áreas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Dirección General de Servicios Urbanos y Dirección de Protección Civil de la Alcaldía de Iztapalapa. La presentación del proyecto y la entrega de la documentación requerida se podrá realizar de manera digital. De igual manera, se habilitará una sistema de citas para evitar aglomeraciones.

- c) Se evaluará cada proyecto por parte de la dirección en mención privilegiando las acciones que beneficien al mayor número de locatarios y consumidores, que privilegien la seguridad estructural de los inmuebles, la atención a las medidas de protección civil, la disminución de riesgos y aquellos que no excedan el monto del apoyo. Las evaluaciones se realizarán de manera digital para cuidar las medidas sanitarias indicadas por la autoridad correspondientes.
- d) Se informará a cada administración sobre la aprobación o modificación del proyecto. Esta información se dará de manera telefónica y por medio de un correo electrónico. Los beneficiarios no se verán obligados a acudir a las oficinas de la Alcaldía para recoger documentación alguna.

Se tomarán las medidas sanitarias correspondientes evitando las aglomeraciones y disminuyendo al mínimo los trámites presenciales.

Durante la operación de la acción social no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente

Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos, o en su caso, desglosar los costos que excepción.

El órgano de control interno podrá requerir la información que considere necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones.

La Unidad Responsable hará del conocimiento de las personas beneficiarias que las acciones previstas en este oficio de autorización no son patrocinadas ni promovidas por partido político alguno, que sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes y que está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de esta acción, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

En ningún caso la entrega de los bienes asociados se realizará en eventos públicos masivos.

Todas las acciones correspondientes a esta acción social se realizarán respetando las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad provenientes de los marcos normativos que regulan procesos electorales.

13. Difusión

Difusión

Con el objeto de realizar la mayor difusión, la presente acción Social se difundirá a partir de la publicación de los presentes lineamientos en el portal web de la Alcaldía Iztapalapa https://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx y para su mayor difusión en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

14. Padrón de beneficiarios

Alcaldía de Iztapalapa a través de la Dirección General de Gobierno y Protección Ciudadana tendrá a su cargo la acción social. Éste será la responsable de la ejecución y seguimiento de las acciones establecidas en este oficio de autorización. Se señalarán los datos completos del representante de la administración conforme lo señalan los Lineamientos aprobados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas

Todos los habitantes de la Alcaldía Iztapalapa que cumplan con los requisitos y que cuenten con la totalidad de los documentos que integran su expediente de acuerdo a los lineamientos operativos podrán solicitar el apoyo económico en el entendido de que una vez agotado el recurso presupuestal para la ejecución de esta acción Social no se podrá brindar la ayuda aun cuando se cumpla con los requisitos señalados en los presentes lineamientos operativos.

Como lo estable la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente, por lo que este apartado se refiere a los mecanismos a través de los cuales las personas beneficiarias o derechohabientes de los programas sociales pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el accesos a los servicios garantizados.

16. Evaluación y monitoreo

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuenci a/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificaci ón
Propósito	Contribuir a la mejora de la infraestruct ura de los mercados públicos de Iztapalapa	Porcentaje de mercados que recibieron el apoyo que entrega la acción social	(Número de mercados beneficiados por la ayuda económica que otorga el programa social / Número de mercados públicos en Iztapalapa) X 100	%	Semestral	100%	Base de datos e informes
Componen te	Contribuir al fortalecimi ento de la economía local a través de la activación del comercio de barrio en Iztapalapa	Porcentaje de negocios locales incorporad os al padrón de la acción social	(Número de locales comerciales beneficiados por el apoyo que otorga la acción social / Número locales comerciales integrados en los mercados públicos de Iztapalapa) X 100	%s	Semestral	95%	Base de datos e informes

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial la Ciudad de México.

Segundo. - El presente aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en Iztapalapa, Ciudad de México, a 28 de enero de 2021.

(Firma)

Lic. Clara Marina Brugada Molina Alcaldesa de Iztapalapa